



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 385 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 OCT. 2010

**VISTO:** El Informe N° 816-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 136419-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 493-2010/GOB.REG.HVCA/GRI/CREET/ RMD, el Informe N° 149-2010/GOB.REG.HVCA/GRI/CREET/larn, el Informe N° 787-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 014-JPQV/SUP/GRH, el Informe N° 008-2010-PQV/SUPERVISION/GRH, la Carta N° 252-2010-CGBH/C, Informe N° 092-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/efcc y el Expediente Técnico de Obra Adicional N° 01; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO GARAGONDO BALBOA HERNAN, previo Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 006-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 097-2010/ORA: “Construcción de la Infraestructura de la I.E. Ciro Alegría Bazán de Muquecc Bajo, Distrito de Acoria – Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 874,575.84 (Ochocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco y 84/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 011-2010-JPQV/SUP/GRH, el Consorcio B y Q Consultores representado por el Ing. José Pedro Quevedo Vela - Supervisor de la Obra “Construcción de la Infraestructura de la I.E. Ciro Alegría Bazán de Muquecc Bajo, Distrito de Acoria – Huancavelica”, remite con opinión favorable la solicitud del Adicional N° 01 requerido por el Consorcio Garagondo Balboa Hernán;

Que, asimismo, mediante Informe N° 092-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ha evaluado y planteado observaciones al citado adicional, las mismas que fueron absueltas por el Supervisor, recomendando además se solicite la aprobación del proyectista para la ejecución del adicional;

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ha visto por conveniente solicitar la opinión técnica a la Gerencia Regional de Infraestructura, por ser la instancia que aprobó el expediente original, la misma que a través de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos – CREET, ha emitido pronunciamiento señalando que efectuada la verificación in situ y constatación en la obra, se ha comprobado la topografía y corte existente del terreno, por lo que a su criterio, no se justifica la construcción de un muro de contención armado teniendo en cuenta que sólo es un terreno sin proyección a futuras construcciones y/o proyección de vía, pues ésta se encuentra dentro del cerco perimétrico, por lo que deviene en improcedente el adicional N° 01 solicitado por el contratista;

Que, estando a lo informado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha efectuado la evaluación correspondiente emitiendo el Informe N° 816-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, a través del cual recomienda se declare improcedente la petición formulada por el contratista CONSORCIO GARAGONDO BALBOA HERNAN;

Estando a lo informado;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 385 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 OCT. 2010

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de **ADICIONAL DE OBRA N° 01**, solicitado por el **CONSORCIO GARAGONDO BALBOA HERNAN** en la obra: "Construcción de la Infraestructura de la I.E. **Ciro Alegría Bazán de Muquecc Bajo**, Distrito de **Acoria - Huancavelica**", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 149-2010/GOB.REG.HVCA/GRI/CREET/larn, el Informe N° 493-2010/GOB.REG.HVCA/GRI/CREET/rmd y el Informe N° 816-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su notificación al **CONSORCIO GARAGONDO BALBOA HERNAN**, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

